

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 09 JUN 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00544 00

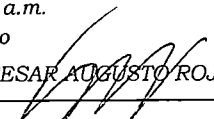
Niéguese la solicitud vista a folio 98 elevada por la apoderada de la parte actora en el que requiere librar un nuevo despacho comisorio en donde también se comisione a los Juzgados Civiles Municipales de esta Ciudad (reparto), téngase en cuenta que dentro del despacho comisorio librado (Fl. 97) además de comisionarse a las autoridades administrativas, se comisiono a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples creados única y exclusivamente por el Consejo Superior de la Judicatura (*Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017*), para efectos de adelantar las diligencias comisionadas por los demás juzgados del presente Distrito.

En tanto que mal haría este despacho en comisionar a otro juzgado si ya el Consejo Superior de la Judicatura dispuso por acuerdo el funcionario encargado para cumplir con tal labor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

MA.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 62 Hoy 10 JUN 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
El Secretario

CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL